

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV).

Santiago, 14/05/2020 - 1447

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Convenio de Adhesión a la marca sectorial Learn Chile), Chile, con fecha 6 de septiembre del 2019 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE ADHESIÓN A LA MARCA SECTORIAL LEARN CHILE
ENTRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV)**, representada por su Rector, Profesor don CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO, cédula de identidad N° 4.563.420-5, domiciliados ambos en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** (UdeSantiago de Chile), en este acto representada por representada por su Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula de identidad N° 6.704.920-9 domiciliados ambos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363. Estación Central. Región Metropolitana. Chile expresan su disposición a suscribir el siguiente Convenio de Cooperación.

VISTO

La aprobación, por parte de la Dirección de General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Convenio que regula la ejecución del Proyecto denominado "Marca Sectorial Learn Chile: ampliación del posicionamiento internacional de la oferta de servicios de educación superior, en materia de formación técnico profesional, pregrado, postgrado y educación continua, código MS 2018-01", en adelante "el Proyecto".

CONSIDERANDO

2. Que la misión de la Universidad de Santiago de Chile, es una institución de educación pública superior, estatal, con goce de autonomía y heredera de una centenaria tradición al progreso del país. Su propósito es crear, preservar, difundir y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad a través de la docencia, investigación y extensión. Su misión es generar las condiciones y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global. En el cumplimiento de su quehacer institucional, la Universidad procura alcanzar los más altos estándares de calidad, innovación y pertinencia en un ambiente de mutuo respeto entre las personas, libertad de pensamiento, diversidad e inclusión social; abre espacios de discusión y proposición en un diálogo multidisciplinario y pluralista, aportando al fortalecimiento del capital cultural de las personas, su compromiso social y comprensión del entorno nacional e internacional.

2. Que la misión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, es el cultivo, a la luz de la fe, de las ciencias, las artes y las técnicas a través de la creación y comunicación del conocimiento, y la formación de graduados y profesionales con vocación de servicio a la sociedad, en el marco valórico del Magisterio de la Iglesia. En el ejercicio de su Misión, la Universidad garantiza a sus miembros libertad académica y resguarda la igualdad de oportunidades de los estudiantes en el acceso a sus aulas.

3. Que ProChile es una institución del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de promover las exportaciones de productos y servicios del país y que entre sus herramientas cuenta con el programa Marcas Sectoriales el cual proporciona financiamiento mediante la adjudicación de un concurso público para proyectos que busquen potenciar un determinado sector productivo nacional, mediante la implementación de una marca que sea representativa de dicho sector, adjudicado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Cada proyecto implementa una estrategia de marca con el objetivo de penetrar uno o más mercados internacionales, mediante un trabajo asociativo público-privado que tiene la ventaja de lograr economías de escala para la difusión y posicionamiento del sector en el extranjero, trabajando su imagen bajo los atributos asociados a la marca país.

Que la Universidad de Santiago de Chile, es beneficiaria del Proyecto de la Marca Sectorial Learn Chile (2019-2020), a través de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso quien representa a las Instituciones de Educación Superior beneficiarias del proyecto que busca desarrollar la marca sectorial para la promoción del sector de servicios de educación superior, que se ha adjudicado el financiamiento del Programa de Marcas Sectoriales de ProChile, mediante la Resolución Exenta N° J-924 del 24 de agosto de 2018, y mediante la Resolución Afecta N° 135 de fecha 29 de noviembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores que aprobó el convenio respectivo.

5. Que las instituciones beneficiarias realizarán aportes pecuniarios para la ejecución del Proyecto.

6.- Que el Proyecto es coordinado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su rol de adjudicataria.

ACUERDAN:

PRIMERO: Las partes acuerdan implementar todas las acciones comprometidas en el Proyecto y respetar las condiciones de aprobación del mismo.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior la Universidad de Santiago de Chile, compromete su participación como beneficiario del proyecto y se compromete a entregar un aporte pecuniario de \$14.000.000 (catorce millones de pesos).

TERCERO: La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se compromete a administrar dichos recursos y destinarlos a los fines que expresamente autoriza el proyecto y a mantener informada a la Universidad de Santiago de Chile de los avances de cada etapa del Proyecto.

CUARTO: La entrega del aporte de la Universidad de Santiago de Chile se efectuará mediante dos pagos a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, previa emisión de facturas por un monto de \$7.000.000 (siete millones de pesos) cada una. La primera cuota, se pagará durante el 2019, correspondiente al 50% del aporte total, y la segunda cuota, a más tardar en el mes de marzo de 2020, correspondiente al 50% del aporte total, según consta en carta compromiso firmada por el rector de la Universidad.

QUINTO: La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto universitario que lo aprueba.

SEXTO: Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, Chile.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don Claudio Elórtégui Raffo para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en el Decreto No 463 de 17 de julio de 2018 del Pro Gran Canciller de la Universidad, Monseñor Pedro Ossandón Buljevic, Administrador Apostólico de Valparaíso (Sede Vacante), protocolizado bajo el No 4.046/2018 en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León, con fecha 30 de julio de 2018.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto N° 241 del 9 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación.

Leído el presente Convenio y enteradas por completo las partes del contenido de todas y cada una de sus cláusulas, es firmado en 4 originales por:

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO

Rector
Pontificia Universidad Católica
de Valparaíso

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID

Rector
Universidad de Santiago de Chile

Fecha: _____

Fecha: _____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

AB/GDLB/rma
DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central